

ID. SODEBUR 085-20 (c): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “DISEÑO DE CONTENIDOS PARA EL PLAN DE PROMOCIÓN DE TURÍSTICA PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA”

1. OBJETO

SODEBUR, ante la situación actual de COVID-19, ha considerado que la provincia de Burgos debe posicionarse como un valor estratégico para el turismo. Sus espacios naturales y la seguridad de distanciamiento que ofrece su territorio rural son valores que junto con los propios del territorio la hacen un lugar potencialmente atractivo para el visitante. Por ello se ha decidido lanzar una campaña de promoción del territorio.

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, en adelante SODEBUR, que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización de este proyecto.

2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

CPV: 79341400-0

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Se ha emitido un Informe Justificativo de Necesidad, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, así mismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **18.150 €**, (*donde 15.000 € corresponden al importe bruto y 3.150 € al 21% de IVA*) quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **5 meses**; comenzando en el momento de la aceptación de la adjudicación. Una vez entregados los productos se podrán solicitar actualizaciones de los productos hasta la finalización del contrato.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, los Licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.1. Lugar de presentación.

La **única forma** de presentación de ofertas, será a través de la Herramienta de Contrato Menor de la Diputación Provincial de Burgos.

Para cualquier duda relacionada con el uso de la Herramienta, pueden ponerse en contacto con Íñigo Medina en el teléfono 947258600 ext. 1277/1278 o en los correos electrónicos imedina@diputaciondeburgos.es y centralcontratacion@diputaciondeburgos.net.

7.2. Plazo y forma de presentación.

El plazo para presentar la oferta finalizará el próximo 02 de julio a las 14:00 horas.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

7.3. Requisitos para poder licitar.

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

7.4. Documentación a incluir en la oferta

I. MEMORIA: Que incluya información suficiente que demuestre la buena ejecución de este trabajo. Como mínimo la información se referirá a:

- Descripción detallada de cómo se ejecutarán las actuaciones objeto del contrato detalladas en el punto 7.5. indicando la idea promocional de la campaña que aúne los valores que SODEBUR quiere destacar y que se recogen en dicho epígrafe.

- Cronograma o plan de trabajo con los plazos en días en los que se prevé la realización de las principales tareas. Este cronograma estará vinculado a la valoración de la propuesta y será el documento sobre el que se calcularán las puntuaciones de la oferta técnica.

- Medios materiales y humanos para la realización de los trabajos.

- Mejoras propuestas. Descripción detallada de las mismas.

II. Propuesta económica.

7.5. Condiciones de ejecución.

En la situación actual, la incertidumbre y la demanda de espacios abiertos hacen que la provincia de Burgos deba posicionarse como un lugar ideal para respirar.

Por ello esta campaña tiene entre sus objetivos posicionar la provincia de Burgos como un lugar sin saturación turística mediante planes ligados a la naturaleza y a espacios abiertos tras el impacto del Covid19.

Los principales valores que quieren promocionarse son naturaleza, turismo activo y despoblación. Por ello los principales ejes serán aquellos vinculados a la naturaleza y singularidades del territorio.

La campaña de promoción se dirigirá especialmente a los siguientes públicos objetivo: familias, parejas y personas senior de poder adquisitivo medio-alto.

Las condiciones de ejecución son las siguientes:

1. Elaboración de **UN vídeo general identificativo** para los ejes de promoción elegidos por SODEBUR (NATURALEZA y SINGULARIDADES del territorio).

SODEBUR una vez adjudicado dará las indicaciones concretas, siendo las mínimas a cumplir:

- a. Duración máxima de cada vídeo: 60 segundos.
- b. Actores: SI. Entre 10 y 12, con edades comprendidas entre 4 años y 75 años.
- c. Localizaciones de grabación: 15 a 20 ubicaciones diferentes dentro de la provincia de Burgos.
- d. Escenografías: SI
- e. Elaboración de guión: SI. De manera compartida con SODEBUR.

ENTREGA EN 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.

2. Elaboración de **TRES VERSIONES** del vídeo general orientadas a cada uno de los tres públicos objetivo anteriormente indicados. Empleando las condiciones mínimas a cumplir del vídeo inicial ÚNICO E IDENTIFICATIVO.
 - a. Duración máxima de cada vídeo: 60 segundos.
 - b. Actores: SI. Adaptados a cada versión.
 - c. Localizaciones de grabación: 15 a 20 ubicaciones diferentes dentro de la provincia de

Burgos.

- d. Escenografías: SI
- e. Elaboración de guión: SI. De manera compartida con SODEBUR.

ENTREGA EN 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.

3. **PLATAFORMA WEB:** se desarrollará una WEB específica con las siguientes características mínimas:
- *Visual:* Dotada de excelentes recursos visuales tales como imágenes atractivas, videos que inciten a conocer el destino, así como generar interés por un destino con gran riqueza natural, un lugar para respirar.
 - *Sencilla:* Se debe tener en cuenta que será una herramienta de gran utilidad tanto para público general como agencias de viajes especializadas y agencias de comunicación.
 - *Estructurada.* Contenidos muy ordenados. Se deberán indicar árbol de contenidos. No obstante la página de inicio podrá ser propositiva centrándose en uno o varios productos.
 - *Responsive.* El sitio web tiene que ser adaptable a cualquier pantalla y ofrecer una experiencia de calidad tanto en móviles, tablets, escritorio o televisión.
 - *Posicionamiento web.* La web deberá tener un posicionamiento web acorde con un destino como la provincia de Burgos teniendo en cuenta los diferentes productos turísticos a posicionar.

Las características específicas relacionadas con el objeto del contrato serán:

- Noticias relevantes de los espacios naturales de la provincia de Burgos.
- Posibilidad de incorporar agenda de eventos
- Posibilidad de descarga de guías on line (La guía serán proporcionadas por SODEBUR, posibilidad de descarga y envío de la misma)
- Contacto (mail, teléfono, dirección...).
- Recursos: los 19 recursos estarán correctamente estructurados, conforme a la siguiente clasificación o similar:
 - Espacios naturales
 - Cascadas
 - Monumentos Naturales
 - Pueblos singulares
 - Slow roads

Cada uno de ellos tiene que contar con una ficha técnica completamente actualizada que deberá contener al menos:

- Nombre
- Ubicación (mapa)
- Teléfono de contacto de la casa del parque o similar
- Mail/ persona de contacto
- Descripción
- Fotografías
- Posibilidad de video

- Enlaces: la plataforma deberá mostrar los accesos a otras páginas web y rrrs existentes.

En cuanto a los requisitos técnicos, el sitio web debe tener un backoffice donde se puedan editar los elementos de manera intuitiva, sin necesidad de código, preferiblemente mediante un gestor de contenido o CMS (Wordpress, Drupal, Kentico CMS, Liferay...). Éste debe ser fácil de gestionar para que personas gestoras del contenido web sin conocimientos de programación y lenguajes web puedan actualizarlo. Será necesario definir los tipos de usuarios, con sus correspondientes permisos, encargados de la gestión de contenido del nuevo portal web. El sitio deberá tener certificado SSL y cargar siempre como una página segura (HTTPS). Todas las páginas deberán tener como indicativo el candado de seguridad que asegura al usuario que está en una web completamente segura. La web deberá cargar rápido, y deberá hacerlo completamente en menos de 3 segundos la página principal y las otras según contenido. La web no deberá tener errores de redireccionamiento, enlaces fallidos o errores 404. Para su monitorización, la web deberá tener instalado el código de Google Tag Manager donde poder instalar etiquetas como la de Google Analytics para hacer un seguimiento del comportamiento de los usuarios en la página.

ENTREGA EN 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.

4. **DISEÑO de los contenidos necesarios para lanzar el plan de medios.** La entrega mínima será:
- a. *4 banners para prensa escrita o revistas especializadas:* Uno general y los otros tres destinados a cada publico objetivo.
 - b. *4 cuñas de radio:* elaboración de guión y grabación locutada. Una general y las otras tres destinadas a cada público objetivo.
 - c. *4 infografías para redes sociales:* Una general y las otras tres destinados a cada público objetivo.

ENTREGAS PARCIALES DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO EN FUNCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS POR PARTE DE SODEBUR.

7.6. Calificación de la documentación y adjudicación

Finalizado el plazo de admisión de documentación, el departamento correspondiente estudiará la documentación presentada por los ofertantes y tras su análisis aplicando los criterios de adjudicación, se realizará un informe de valoración y se elevará la propuesta de adjudicación que se estime más conveniente o declarando desierta la contratación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores y seguirá lo establecido en el art. 152 LCSP.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que, necesariamente, tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que, en la adjudicación, se seguirán los criterios expuestos a continuación.

a) Oferta económica.....Hasta **75 puntos**

b) Oferta técnica.....Hasta **25 puntos**

a) La valoración correspondiente a la oferta económica, se hará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la *oferta económica más baja*.

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Dónde: **TIPO** es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo (... puntos) que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

b) La valoración correspondiente a la oferta técnica, se hará del siguiente modo:

- **Reducciones de plazo:**

- Por cada 2 días de reducción de entrega del vídeo: **1 punto**, hasta un máximo de **5 puntos**
- Por cada 2 días de reducción de entrega de la web: **1 punto**, hasta un máximo de **5 puntos**

- **Mejoras propuestas:**

- Entrega de un **banco de imágenes** de las localizaciones en las que se grabará el vídeo, tanto con personas interactuando con el entorno como de paisajes y detalles:
 - **10 puntos:** 150 fotografías en alta calidad de al menos 15 localizaciones.
 - **5 puntos:** 100 fotografías en alta calidad de al menos 10 localizaciones.
 - **3 puntos:** 50 fotografías en alta calidad de al menos 5 localizaciones.

Esta entrega podrá realizarse posteriormente a la entrega de los productos mínimos objeto de la contratación dentro de la duración del contrato.

- **Diseño, realización y gestión de concurso o promoción** que fomente la atracción de visitantes: **2 puntos**.

Todos los gastos y gestiones correrán a cuenta del adjudicatario. Se deberá describir como se realizará esta mejora.

- **Captación de empresas de turismo y hostelería o bloggers** que ofrezcan promociones al visitante mediante un código relacionado con la campaña: **2 puntos**.

Los gastos relativos a esa promoción deberán correr por cuenta de las empresas turismo y hostelería o bloggers. SODEBUR únicamente promocionará a las mismas mediante sus redes sociales. Se deberá describir como se realizará esta mejora.

- **Otras** destinadas a captar visitantes: **1 punto**

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella; en todo caso, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos.

9. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los 10 días siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 15 días por parte del contratista, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

10. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con el técnico responsable, a través del correo electrónico info@sodebur.es o el teléfono 947 061929.

11. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en **1 pagos**, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la *Ficha de Alta de datos bancarios* que adjuntará a la factura.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a SODEBUR, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

13. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra esta.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.